



INFORME DE COYUNTURA POLÍTICA

WWW.LYD.ORG
ISSN 2735-7589

N° 5
JULIO 2022

Contenido

TEMA DEL MES: EL RECHAZO COMO NUEVA FUERZA IMPUGNADORA	3
CHILE BAJO LA LUPA: LA CONSOLIDACIÓN DEL RECHAZO TRANSVERSAL Y LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTITUYENTE POST PLEBISCITO	5
ALERTA CONCEPTUAL: NACIÓN Y PLURINACIONALIDAD	8

TEMA DEL MES

EL RECHAZO COMO NUEVA FUERZA IMPUGNADORA

Una de las novedades de los últimos 90 días de campaña ha sido la paulatina transversalidad en los apoyos que ha adquirido la opción Rechazo. Cuando se alude a esta transversalidad, no solo se hace referencia a la incorporación en la campaña de actores políticos y de la sociedad civil, identificados con posiciones de centro izquierda, sino que también a cómo el mensaje del Rechazo se ha posicionado con fuerza en sectores de la sociedad que estaban siendo particularmente esquivos a su propuesta. En particular, apuntamos a los segmentos socioeconómicos D y E de la población ¿Qué es lo que ha permitido la conexión de estos sectores con la oferta plebiscitaria del Rechazo? ¿Implica aquello que se ha reprimido la fuerte pulsión de cambio al *statu quo* que estos grupos expresaron con ocasión del estallido social de octubre de 2019?

Esta pulsión de cambio y de rechazo al *statu quo* no ha desaparecido, pero sí se ha transformado. El momento “destituyente” o derogatorio de octubre de 2019 fue la cristalización de una fuerza impugnadora en contra de toda la clase política y dirigencial¹. El estallido social fue una simbiosis de múltiples malestares sociales acumulados y diversos, con demandas heterogéneas, pero donde lo que primó fue la atmósfera de una común frustración, la que hábilmente fue orientada y direccionada por sectores políticos de izquierda hacia la alternativa constituyente. Solo así es posible comprender cómo un momento “destituyente” o derogatorio pasa a transformarse repentinamente en un momento constituyente.

Enseguida, tanto la respuesta institucional del sistema político (Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución) y la elección y posterior instalación de la Convención, sumado al triunfo de Gabriel Boric en la segunda vuelta electoral, tradujeron esa pulsión de cambio en clave de esperanza. Efectivamente, la ciudadanía asociaba, hasta hace 90 días, la opción Apruebo con el concepto de esperanza. Sin embargo, dos hitos comenzaron a horadar dicho fundamento de esperanza.

En primer lugar, el trabajo de la Convención Constitucional, los escándalos asociados a ella, pero también la votación de las principales normas y el gradual conocimiento de la propuesta del texto, ratificaron la estridencia en el proceder de las izquierdas, la falta de rigor, el maximalismo y el excesivo identitarismo con el que se abordó el proceso de redacción de un nuevo texto constitucional, obviando de paso las principales preocupaciones, problemáticas y aflicciones de la ciudadanía. Estas han sido algunas de las claves que han gatillado el desplome de la opción Apruebo, especialmente en los grupos que más esperanza tenían en este proceso: los sectores populares.

Adicionalmente, los complejos primeros meses de administración del Presidente Boric, marcados por un escenario de “estanflación”, entendido como estancamiento más inflación²; una severa crisis de seguridad ciudadana y defraudación de promesas, han acelerado el proceso de desesperanza. Sin ir más lejos, el Presidente Boric es el mandatario con los indicadores más bajos de aprobación y más altos de desaprobación durante los primeros 6 meses de instalación de Gobierno. A este

¹ Un análisis interesante que conceptualiza la idea de “momento derogatorio” está en Karmy, R. (2019). *El porvenir se hereda: fragmentos de un Chile sublevado*.

² Para profundizar en el concepto de Estancamiento véase: The Economist (2022). *What is stagflation, and might it make a comeback?*

fenómeno se añade que todos los datos de opinión pública muestran una correlación evidente entre el nivel de aprobación a la gestión de Gobierno con la intención de voto de la opción Apruebo.

Así las cosas, paradójicamente tanto la Convención como el liderazgo del Presidente Boric, pasaron a transformarse súbitamente de “activos” a “pasivos” para la opción Apruebo. Y son los sectores populares, el segmento de la población donde de manera más evidente se ha hecho notoria esta defraudación de expectativas. De esta forma, la opción Rechazo ha pasado a ser una vía de castigo a una promesa incumplida; una nueva fuerza impugnadora hacia al sistema.

■ **Factor Franja**

La historia reciente de nuestro país ha mostrado que la franja electoral televisada es un espacio relevante para la formación de opinión pública y la intención de voto de los electores. Quizás el caso más paradigmático sea el de la franja del plebiscito del Si y el No de 1989. En esta ocasión, la franja también podría ser un factor que impacte en la estructuración de preferencias.

Sin ir más lejos, la franja tuvo un impacto significativo en el ciclo electoral presidencial y parlamentario de 2021. Según un estudio encargado por el Consejo Nacional de Televisión a IPSOS, tres de cada cuatro personas encuestadas declaran haberla visto (75% de la muestra) para las elecciones parlamentarias y presidenciales de primera vuelta. Esta cifra es superior al 72% que declara haber visto la franja en las primarias presidenciales y al 68% que declara haber visto la franja de convencionales constituyentes.

El estudio revela que un 31% asevera que la franja los motivó a ir a votar e incluso un 19% indica que cambió su decisión de voto después de ver el espacio de propaganda televisiva.

La franja presidencial de primera vuelta tuvo un rating promedio de 28 puntos en horario prime y 18 puntos promedio en horario diurno, además de una fidelidad, o permanencia en pantalla de un 80%. Es decir, en promedio la franja tuvo una audiencia de 2,2 millones de personas.

■ **Nuevo corpus electoral**

Por último, otra variable fundamental para el devenir plebiscitario será la tendencia de continuidad o cambio respecto al patrón que se ha observado desde el plebiscito de entrada de octubre de 2020, a saber: el significativo incremento en el porcentaje de participación de los electores menores de 35 años y el descenso en los niveles de concurrencia a las urnas de los electores mayores de 60 años, principalmente por el temor al contagio en el contexto de la crisis sanitaria por Covid-19.

Así las cosas, los jóvenes fueron la principal fuerza de respaldo del Apruebo de entrada y si bien hoy una parte importante de esta estructura de apoyo se ha ido deprimiendo, en el único segmento de la caracterización sociodemográfica en que el Apruebo aún supera al Rechazo, es precisamente en los menores de 35 años.

Paralelamente, en los mayores de 60 años la opción Rechazo se impone al Apruebo por 14 puntos porcentuales, conforme a los datos de Cadem. Entonces, la confluencia de un mejor escenario sanitario, más la consciencia respecto a la envergadura de lo que está “en juego” en esta elección, sumado al efecto obligatoriedad del voto, son factores que podrían facilitar el retorno a las urnas del grupo adulto mayor, siendo esta opción, una ventaja comparativa desde el punto de vista electoral para la opción Rechazo de cara al próximo 4 de septiembre.

CHILE BAJO LA LUPA

LA CONSOLIDACIÓN DEL RECHAZO TRANSVERSAL Y LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTITUYENTE POST PLEBISCITO

■ **Cambio del panorama político**

En estos casi siete meses del año el panorama político del país ha cambiado de manera significativa. De esta manera, resulta sorprendente recordar que, en enero, según la encuesta Cadem, un 53% de los ciudadanos consideraba que a Chile le iría bien o muy bien con el gobierno de Gabriel Boric vs un 15% que creía que le iría mal o muy mal. Además, un 60% se declaraba optimista sobre cómo sería el 2022 para la situación económica del país. Lo anterior, sumado a que un 56% señalaba que votaría Apruebo en el plebiscito de salida, un porcentaje que aumentaba a 62% en los niveles socioeconómicos más bajos.

Sin embargo, la realidad que vivimos hoy es muy distinta y nos encontramos frente a un escenario en que, según el mismo estudio, el Presidente Gabriel Boric alcanza una aprobación de tan solo un 38%, una cifra que se ha mantenido por debajo de la desaprobación en los últimos tres meses. Además, a esto hay que sumarle que el Apruebo ha caído a un 37%, siendo los niveles socioeconómicos bajos quienes ahora menos aprueban.

Por otro lado, según la última encuesta Pulso Ciudadano (Activa), los juicios y expectativas acerca de la economía se han vuelto más severos en tanto hoy un 59% de los encuestados califica como mala o muy mala la situación económica del país (un aumento de 31 puntos porcentuales en comparación a enero) y un 53% cree que la economía estará peor dentro de un año (aumento de 25 puntos). Además, la preocupación por la inflación y el alza de precios, que a principios de año tan solo un 18% de los chilenos señalaba como unos de los principales problemas del país, hoy es la segunda mayor preocupación con un 41%, solo siendo superada por la delincuencia (50%). La ciudadanía frente al contexto político actual, en donde convergen el debut de una nueva generación al mando del Ejecutivo, el desarrollo de una Convención Constitucional inédita en nuestra historia y la concreción de un nuevo texto constitucional, se ha inclinado a juzgar como parte de un mismo fenómeno la totalidad de estos elementos.

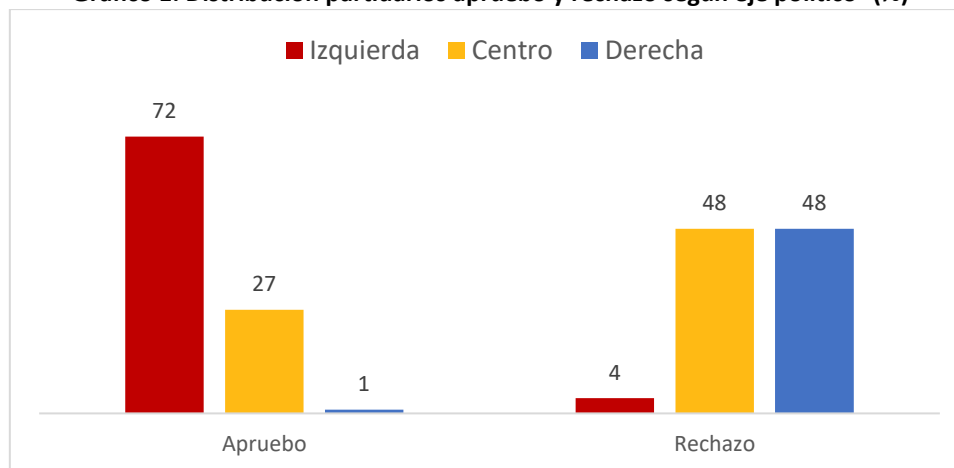
■ **Un rechazo transversal**

Los principales estudios de opinión pública del país coinciden en que la opción del Rechazo se estaría imponiendo frente a la del Apruebo en el plebiscito de salida. Lo anterior, tanto porque los ciudadanos estarían votando mayoritariamente por esta opción, como también porque la expectativa que existe hoy entre los chilenos es que el Rechazo será quien resulte finalmente vencedor en septiembre.

Este panorama contrasta enormemente con lo ocurrido en el plebiscito de entrada del año 2022, donde el Rechazo, defendido solo por partidos políticos de derecha, obtuvo apenas un 22% de los votos. Hoy, en cambio, varios personajes vinculados al centro o a la centro izquierda se han pronunciado a favor de esta opción frente a una propuesta de nueva Constitución que han calificado como de deficiente. En otras palabras, el Rechazo se ha dotado de un carácter más transversal que le ha permitido optar a apelar a aquellas mayorías a las que la derecha por sí sola no ha podido alcanzar en este último ciclo electoral.

Esta nueva realidad es posible constatarla a través de datos como que prácticamente el 60% de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se inscribieron para la campaña del plebiscito, de un total de 661, lo hicieron por el Rechazo. Además, podemos observarlo también en los resultados de la última encuesta Feedback, que nos indican que un 48% de quienes votan Rechazo se identifican con posiciones cercanas al centro y un 48% se identifica con la derecha. Mientras que en el caso del Apruebo, tan solo un 27% se identifica con posiciones cercanas al centro y un mayoritario 72% con la izquierda.

Gráfico 1: Distribución partidarios apruebo y rechazo según eje político³ (%)



Fuente: Encuesta Feedback julio.

■ **Continuidad del proceso constituyente**

En la medida en que aumenta la expectativa de una eventual victoria del Rechazo, comienza a tomar cada vez más fuerza la pregunta sobre qué hacer al día siguiente del plebiscito. Desde el punto de vista de la opinión pública, se entendería prácticamente por superada la discusión sobre la actual Constitución, en tanto solo un 18% de los ciudadanos, según la encuesta Cadem, estaría por rechazar para mantener sin cambios el texto vigente, una opción que tampoco encuentra mayores defensores en el mundo político. Adicionalmente, según el mismo estudio, un mayoritario 70% de la población estaría ya sea por aprobar para reformar (35%) o por rechazar para reformar (35%). Es decir, muy en la línea de las declaraciones del ex presidente Ricardo Lagos, existiría un descontento generalizado con ambos textos en disputa, pero, al mismo tiempo, se mantendría vigente el deseo de cambios y de reformas.

Frente a esto, y sobre todo ante el efecto que causaron las declaraciones del presidente Boric, quien señaló que de ganar el Rechazo tiene que haber un nuevo proceso constituyente con la elección de nuevos convencionales, la atención de la discusión se ha tornado hacia los distintos mecanismos que podrían ponerse en práctica para continuar el proceso de reforma a la Constitución.

En esta línea, la encuesta Datavoz indicó que, de ganar el Rechazo, un 45% de los ciudadanos prefiere que sea una comisión de expertos quién redacte una nueva propuesta, un porcentaje similar al indicado por la encuesta Feedback frente a una alternativa parecida: comisión de expertos más plebiscito de salida (46%). De todas maneras, ambos estudios son categóricos al señalar que el

³ Las categorías de izquierda, centro y derecha obedecen a una agrupación de elaboración propia realizada a partir de una escala que va de 0 a 10, donde 0 es “más cercano a la izquierda” y 10 es “más cercano a la derecha”.

apoyo a la opción de convocar la elección de una nueva Convención Constitucional es minoritaria entre los ciudadanos y no supera el 15% en el mejor de los casos.

■ **Reflexiones finales**

El desembarco de la sociedad civil y de sectores de la centroizquierda a la campaña del Rechazo ha modificado el contenido asociado a dicha opción, validándola como un esfuerzo transversal. Es por esta razón que el eje de la discusión ha cambiado y ya no se ubica en la disyuntiva de cambios vs inmovilismo, sino más bien se ha enfocado en las distintas opciones que podrían llevarse adelante para darle continuidad al proceso constituyente ya sea a través de aprobar o rechazar, en ambos casos, para reformar.

Sin embargo, si bien las encuestas muestran diferencias significativas en favor del Rechazo, aún queda por ver el desempeño de las campañas de ambos grupos, donde la franja de TV, la presencia en la calle y los posibles errores no forzados de ambos grupos explicarán el resultado final del plebiscito. Por último, se debe recordar que esta elección será la primera en operar bajo el formato de inscripción automática y voto obligatorio, bajo la amenaza de una multa de hasta 3 UTM (\$174.744) por no ir a sufragar, con lo cual se agrega un nuevo nivel de incertidumbre al panorama electoral.

ALERTA CONCEPTUAL

NACIÓN Y PLURINACIONALIDAD

¿CÓMO SE ABORDA LA IDEA DE “NACIÓN” EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA?

En la Constitución actual el concepto “nación” se establece a propósito de la noción de soberanía, siendo la nación chilena el titular del poder político supremo, de gobierno o de mando. Es por ello, que en Chile se optó por la utilización del término nación, pues se entendió que la soberanía debía radicarse en la totalidad de la sociedad, incluso en las generaciones pasadas, presentes y futuras, siendo esta unidad espiritual, histórica y cultural lo que representa el concepto nación⁴.

Es por ello que la discusión sobre plurinacionalidad que se generó al interior de la Convención Constitucional dista bastante del sentido original que se le dio al concepto nación, pues en ese entonces no se buscaba reconocer la diversa composición cultural de nuestro país, sino que establecer en quién estaba radicado el poder político y cuáles eran sus límites (artículo 5 inciso 1° de la Constitución Política de la República).

Pese al establecimiento de la plurinacionalidad, el texto propuesto no logra escapar totalmente del paradigma original de la nación chilena, aunque este queda reducido a su mínima expresión. El hecho de que en diversos pasajes de la propuesta de Constitución se hable de “interés nacional”, “territorio nacional”, “himno nacional”, etc., pese a consagrarse la plurinacionalidad, es una muestra de cómo la construcción de plurinacionalidad es tan artificial, que termina colisionando con la realidad construida durante más de 200 años de República.

Cabe hacer presente que los estudios de opinión pública publicados durante el último tiempo en nuestro país son decisivos respecto de esta materia, pues darían cuenta de una realidad distinta en lo referente a la identidad nacional de las personas pertenecientes a pueblos indígenas. En ese sentido, un estudio de opinión del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (CIIR)⁵ del año 2021, señala que respecto al reconocimiento constitucional un 17% de las personas indígenas estaba de acuerdo con declarar a Chile como un Estado-Nación sin hacer distinciones, un 47% estaba de acuerdo con la multiculturalidad y solo un 33% con la plurinacionalidad.

PLURINACIONALIDAD

El concepto de plurinacionalidad aparece por primera vez en la Tesis Política de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia de 1983⁶. Este concepto, en teoría, no implicaba la fragmentación del Estado, sino el reconocimiento de la existencia de distintas naciones indígenas y de autogobierno como condición para alcanzar la “descolonización”⁷.

El ex Vicepresidente boliviano y teórico marxista-indigenista, Álvaro García Linera, reconocido como uno de los ideólogos del concepto, lo define como “el reconocimiento de la existencia de las

⁴ Cea, José Luis (2012). Derecho Constitucional Chileno, Tomo I, capítulo VI La Soberanía, página 210. Ediciones UC, segunda edición actualizada.

⁵ Estudio de opinión pública: Pueblos originarios y Nueva Constitución. Disponible en: http://www.ciir.cl/ciir.cl/wp-content/uploads/2021/03/Estudio-de-Opinion_Marzo_2021-1.pdf

⁶ Rivera (1986). P. 199.

⁷ Cruz Rodríguez, Edwin. (2013). Estado plurinacional, interculturalidad y autonomía indígena: Una reflexión sobre los casos de Bolivia y Ecuador. P. 57

naciones indígenas en la construcción material del nuevo Estado, en el sistema de instituciones políticas, en el régimen de toma de decisiones, en la narrativa educativa de la sociedad entera, en la memoria y horizonte histórico, en la estructura de los valores colectivos y saberes legítimos. No se trata simplemente de la tolerancia de su presencia como minorías a ser protegidas en su lento pero inevitable tránsito a la disolución cultural, como sucede con los Estados multiculturales. El Estado Plurinacional es la constitución de la totalidad de los sistemas de poder estatal a partir de la plurinacionalidad como plurinacionalidad, es decir, como poder de Estado e institucionalidad gubernamental, cultural, educativa, económica e histórica. En términos estrictos, el Estado Plurinacional es una forma de Estado que corresponde a la forma social plurinacional”⁸.

Sus promotores presentan el concepto como la única forma posible de reconocer constitucionalmente a los pueblos indígenas, pero esto está lejos de ser real. De hecho, la plurinacionalidad es un concepto constitucional que únicamente se encuentra presente en las constituciones de Bolivia y Ecuador, siendo una de las claves conceptuales del denominado “Constitucionalismo Democrático”⁹.

El concepto de plurinacionalidad se asienta sobre una lógica en la cual los pueblos indígenas son tomados por sujetos políticos articulados y revestidos de una especial dignidad cuyo fundamento es ser preexistentes al Estado, tal y como queda de manifiesto en el artículo 3 letra d) del Reglamento General de la Convención Constitucional¹⁰ y en el artículo 5 de la propuesta de Nueva Constitución. En virtud de su preexistencia, se colige no solamente su existencia presente como un colectivo políticamente organizado, sino que se les atribuye también el estatus de nación autónoma. En el constitucionalismo plurinacional, los pueblos indígenas son sujetos políticos preexistentes al Estado que han sido oprimidos históricamente, primero por el régimen virreinal del Imperio Español, y luego por las repúblicas independientes.

De esta forma, la plurinacionalidad es un concepto constitucional que atribuye a los pueblos indígenas de la especial dignidad de nación y sujeto colectivo de derecho político (poniéndolos en un plano de igualdad frente a la Nación chilena en la distribución del poder, tal como se deja ver en el artículo 5.3 de la propuesta de Nueva Constitución) que ha sido oprimido injustamente a lo largo de la historia. Cabe destacar que la propuesta de nueva Constitución establece que el poder político (soberanía nacional) ya no reside en la Nación (entendiéndola como la totalidad de la sociedad) sino que se distribuye o fracciona entre diversas naciones, lo que sin duda pone en riesgo de forma injustificada la unidad política de nuestro país, sobre todo teniendo en consideración la violencia armada de grupos radicales de la macrozona sur y las reivindicaciones soberanas sobre el territorio Chileno que Bolivia ha realizado a lo largo de los años.

De este modo, la plurinacionalidad implica necesariamente que el Estado promueva y garantice una serie de derechos colectivos de los pueblos indígenas, los cuales, fundamentados en su calidad de nación y su derecho a la libre determinación, requieren autonomía territorial, participación política

⁸ García Linera, Álvaro. (2014). Identidad Boliviana. P. 43 y 44. Disponible en: https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/identidad_boliviana_.pdf

⁹ Voto concurrente del Juez Patricio Pazmiño Freire, en Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala, 6 de octubre de 2021, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Par. 12 y 15 https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_440_esp.pdf

¹⁰ Reglamento General de la Convención Constitucional. Disponible en: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/04/Reglamento-definitivo-version-para-publicar-5-mayo-2022-con-anexos.pdf>

en órganos representativos del Estado en forma preferente y obligaciones del Estado de contribuir al desarrollo de las culturas e instituciones indígenas.

Sin perjuicio de lo anterior, para varios actores la discusión sobre derechos colectivos de pueblos indígenas se centraba en la forma como debían ser implementados. Al respecto, la Convención Constitucional optó por la alternativa más extrema: fraccionar la identidad nacional de nuestro país y dividir la soberanía en cada una de las naciones reconocidas, radicando el poder político ya no en cada uno de los integrantes de la sociedad, sino en diversos colectivos políticos, la nación chilena y cada una de las naciones indígenas, sin consideración al número de integrantes de cada grupo.

Por último, cabe destacar que no es posible consagrar la plurinacionalidad del Estado sin plasmar a la vez en la Constitución, atribuciones, privilegios y derechos especiales para los pueblos naciones indígenas. La propuesta de texto de Nueva Constitución ha hecho esto de manera exacerbada: división de la soberanía, nacionalidad indígena como soporte conceptual del derecho de libre determinación y autogobierno; autonomías territoriales indígenas; beneficios tributarios exclusivos para indígenas; pluralismo jurídico; derechos a la recuperación de la tierra ancestral indígena, a través de expropiaciones o requisiciones estatales, lo cual conlleva el desplazamiento de importantes grupos humanos no indígenas de su hogar y su propiedad; protección especial de las tierras y territorios indígenas, que no tiene el resto de los ciudadanos; transformación del derecho a consulta previa, libre e informada sobre materias o asuntos que les afecten, en un poder de veto sobre proyectos públicos y privados; escaños reservados con sobre representación en el Poder Legislativo y en otros órganos; entre otros.

René Tapia, abogado de Libertad y Desarrollo.